

Segundo.-Publicar, como anexo a la presente Orden, las listas provisionales de aspirantes admitidos, así como la de aspirantes excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.-Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden de 14 de abril de 2005, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 9 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9, Planta Baja, Madrid.

Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y bolígrafo negro.

Madrid, 16 de junio de 2005.-El Ministro, PD. (Orden EHA/3243/2004 de 5 de octubre, BOE del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11379 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista provisional de excluidos para las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias y se indica lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.

Por Orden INT/1380/2005, de 19 de abril, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 2005).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno.1 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en

cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Los listados de aspirantes que han quedado provisionalmente excluidos y las causas de exclusión, son los que se publican como anexo a esta Resolución.

Al mismo tiempo se establece que:

Primero.-El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 23 de julio de 2005, a las 9:00 horas, y se realizará en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid 28040. Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y bolígrafo.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Tercero.-Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Cuarto.-Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de junio de 2005.-P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado del 15), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Sra. Presidenta del Tribunal.

ANEXO

C. Ayudantes Técnicos Sanitarios

Lista de excluidos

N. Orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. Nacim.	Minusvalía	Exclusiones
1	277	Bobadilla Hernández, Zuleica	43378419	27.09.1974	0	7
2	281	Casaus Magaña, Patricia	18034247	22.12.1972	0	1
3	276	Eraso Schtmarsow, María	44230350	22.06.1958	0	7
4	336	Escabossa Arnal, M. ^a Natalia	18048850	05.09.1983	0	1
5	339	León Rolo, Diego	43825591	21.05.1977	0	1
6	275	Lobo Lantada, Teresa	12773235	28.11.1975	0	2
7	278	Moral Troya, José Antonio	26024111	25.04.1973	0	8
8	279	Rueda Treviño, Javier	52268415	19.03.1982	0	6
9	337	Santolaria Bernues, Isabel	18045873	25.10.1983	0	1
10	273	Soto Jurado, Mariano	31260649	30.03.1969	38	2

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Falta firma en solicitud.
5. Falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. No poseer nacionalidad española.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Modelo de solicitud no original.